

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20546813569	Fecha de envío :	07/09/2024
Nombre o Razón social :	FALCON CONSTRUCCION & CONSULTORIA S.A.C.	Hora de envío :	15:17:54

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ ACLARAR QUE EN LA SECCIÓN B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD; SE CONSIDERA OBRA SIMILAR: CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE MOVILIDAD Y/O SERVICIO DE TRANSITABILIDAD Y/O SERVICIO DE ACCESIBILIDAD.

SIN EMBARGO EN EL TDR NUMERAL 19. EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR: OBRAS SIMILARES SE HA AÑADIDO QUE EL POSTOR DEBE DEMOSTRAR COMO EXPERIENCIA HABER EJECUTADO LAS SIGUIENTES PARTIDAS, PAVIMENTO RIGIDO, CUNETAS, VEREDAS, INSTALACIÓN DE RED DE AGUA E INSTALACIÓN DE RED DE DESAGUE, CONTRAVINIENDO LO CONSIDERADO EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR SOLICITADA EN LA PAG. 41 NUMERAL B.

SE SOLICITA ACLARAR QUE EL COMITÉ SOLO CONSIDERARÁ PARA LA EVALUACIÓN LA EXPERIENCIA DE

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 19 **Literal:** B **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría SE ACLARA que, de acuerdo a la definición de obras similares, la Ficha de Homologación PFH1 OBRA - AS, cuyas modificaciones fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N°117-2024-VIVIENDA, publicada el 10 de abril del 2024, que aprueba la modificación de la denominación de cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación de personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, aprobadas por la Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20445342239	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES MAX S.A.C.	Hora de envío :	16:32:48

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De acuerdo al artículo 48, numeral 48.1, literal c) del Reglamento, establece que los límites inferior y superior, se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. En ese sentido, los valores del límite inferior y superior considerados en las bases no son correctos, por lo que se solicita al comité de selección efectuar las correcciones de acuerdo a la normativa; los montos correctos son como detalle:

¿ Límite Inferior: S/ 564,786.95

¿ Límite Superior: S/ 690,295.15

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis previsto en coordinación con el Área Usuaria SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, la misma que lo establece el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, a fin de brindar una información clara y coherente para que los postores puedan elaborar sus ofertas técnicas y económicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Inferior: S/ 564,786.95 (Quinientos Sesenta y cuatro Mil Setecientos Ochenta y Seis con 95/100 Soles). Superior: S/ 690,295.15 (Seiscientos Noventa Mil Doscientos Noventa y Cinco con 15/100 Soles)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20445342239	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES MAX S.A.C.	Hora de envío :	16:32:48

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Sobre el Sistema de Contratación

De conformidad con el artículo 35, literal b) del Reglamento indica que el Sistema de Precios Unitarios, es aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando la naturaleza de la prestación no permita conocer con exactitud o precisión las cantidades y magnitudes requeridas.

En el caso de obras, el postor formulará su propuesta proponiendo precios unitarios, considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

Este sistema se aplica en obras donde existe movimientos de tierras tales como: obras viales, carreteras, saneamiento, canales, presas, túnel etc., bajo esa perspectiva corresponde al siguiente procedimiento de selección el Sistema de Precios Unitarios, por lo que se solicita al área usuario modificar los términos de referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.6 / 3 Literal: I -III Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis previsto en coordinación con el Área Usuaria SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto que el sistema de Precios Unitarios se utiliza cuando, por la naturaleza del objeto, no existe certeza en la cantidad, tal como lo establece el artículo 35 del Reglamento. El Área Usuaria después de analizar la presente observación y revisado en el portal del SEACE, las convocatorias similares de otras entidades públicas, acoge la observación, modificando el sistema de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20445342239	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES MAX S.A.C.	Hora de envío :	16:32:48

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sobre el Adelanto para Materiales e Insumos

Se solicita al comité de selección, describir la formalidad de como se realizara el trámite y plazos que deberán tener tanto el contratista como la entidad, para solicitar y entregar los adelantos para materiales e insumos que se solicitaran.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5.2 **Literal:** - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, la misma que la normativa tipifica en su Artículo 182. Adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario: 182.1. La Entidad establece en los documentos del procedimiento de selección el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo en el cual se entrega el adelanto, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

Para materiales o insumos, los que en conjunto no deben superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original (el cual se otorgará al contratista dentro de los lineamientos establecidos en el Art. 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La entidad entregara los adelantos en un plazo de 08 días calendarios, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para la adquisición, con la finalidad de que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe de solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendarios anteriores al inicio de plazo antes mencionado, adjuntando la solicitud, la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo. Estos documentos obligatoriamente deben de ser presentados mediante mesa de partes

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20445342239	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES MAX S.A.C.	Hora de envío :	16:32:48

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

De las Garantías

En el párrafo dice: La Garantía, con carácter obligatorio, que presentará el contratista para la suscripción del contrato será:

De Fiel Cumplimiento del contrato: Cantidad que será equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, (¿); en ese sentido solicitamos al comité de selección aclarar si se aplicara lo establecido en el artículo 149 numeral 149.4, cuando las entidades celebren contratos con a las micro y pequeñas empresas puedan otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que deberá ser retenido por la entidad; siempre y cuando el plazo de ejecución sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario y, el pago a favor del contratista considere al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función al avance de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis previsto en coordinación con el Area Usuaría SE ACLARA LA CONSULTA, entendiendo que las Bases determinan todo sobre lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANOTACIÓN: En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que: a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada. b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendarios. c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20445342239	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES MAX S.A.C.	Hora de envío :	16:32:48

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Del Perfil del Plantel Profesional Clave

Con fecha 10 de abril del 2024, se publico la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, aprobando la modificación de la denominación de cuatro (4) Fichas de Homologación de Requisitos de Calificación del Personal Clave, Plantel Profesional Clave y Experiencia del Postor en la Especialidad, (¿).

El presente procedimiento de selección, cuyo objeto de contratación es la contratación de la ejecución de la obra denominada: ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CUI N° 2621588, dentro de su estructura contiene los siguientes componentes:

¿ Pavimento Rígido, concreto f¿c=210 kg/cm2

¿ Veredas de concreto

¿ Obras complementarias (Señalización, cunetas, conexiones domiciliarias de agua y desagüe y otros)

Entonces corresponde usar la ficha de homologación PFH1 OBRA ¿ AS, y considerar los profesionales claves detallados en la presente ficha.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, de lo absuelto por parte del Área Usuaría ha indicado que se adecuará los perfiles del personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor conforme a lo establecido en la Ficha de Homologación PFH1 OBRA - AS , cuyas modificaciones fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, publicada el 10 de abril del 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Residente de Obra: Ingeniero Civil. Especialista Ambiental: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20445342239	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES MAX S.A.C.	Hora de envío :	16:32:48

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De acogerse la observación 4, corresponde considerar lo siguiente para el Residente de Obra:

Formación Académica: Ingeniero Civil, titulado y colegiado

Experiencia: Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, computados desde la colegiatura, como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras similares.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaria SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Conforme a lo absuelto por el Área Usuaria, se adecuará el perfil para el Residente de Obra conforme a la Ficha de Homologación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Formación Académica: Ingeniero Civil, titulado y colegiado. Experiencia: Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, computados desde la colegiatura, como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras similares.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20445342239	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES MAX S.A.C.	Hora de envío :	16:32:48

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

De acogerse la observación 4, corresponde considerar lo siguiente para el Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo:

Formación Académica: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, titulado y colegiado

Experiencia: Contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura, como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales., en la ejecución de obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis previsto en coordinación con el Área Usuaria SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Conforme a lo absuelto por el Área Usuaria, se adecuará el perfil para el Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo conforme a la Ficha de Homologación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Formación Académica: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, titulado y colegiado.

Experiencia: Contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura, como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales., en la ejecución de obras en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20445342239	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES MAX S.A.C.	Hora de envío :	16:32:48

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

De acogerse la observación 4, corresponde considerar lo siguiente para el Especialista Ambiental:

Formación Académica: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado y colegiado

Experiencia: Contar con experiencia mínima de dieciocho (18) meses, computados desde la colegiatura, como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en la ejecución de obras en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Conforme a lo absuelto por el área usuaria, se adecuará el perfil de acuerdo a los parametros establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista Ambiental: Formación Académica: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado y colegiado.

Experiencia: Contar con experiencia mínima de dieciocho (18) meses, computados desde la colegiatura, como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en la ejecución de obras en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20445342239	Fecha de envío :	10/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES MAX S.A.C.	Hora de envío :	16:32:48

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

De acogerse la observación 4, corresponde considerar lo siguiente para la Experiencia del Postor en la Especialidad:
Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 19 Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría SE ACOGE LA OBSERVACIÓN ya que, de acuerdo a la definición de obras similares, la Ficha de Homologación PFH1 OBRA - AS, cuyas modificaciones fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N°117-2024-VIVIENDA, publicada el 10 de abril del 2024, que aprueba la modificación de la denominación de cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación de personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, aprobadas por la Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20445342239	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES MAX S.A.C.	Hora de envío :	10:50:50

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Sobre la Modalidad de Ejecucion.

De acuerdo al artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece dos (2) modalidades de contratación, siendo los siguientes:

- Llave en mano y,
- Concurso oferta

En ese sentido se solicita al área usuaria corregir lo detallado en el numeral 4 de la página 20 de las bases, ya que no correspondería ninguna modalidad de contratación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** ... **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis previsto en coordinación con el Área Usuaria SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto que el sistema de Precios Unitarios se utiliza cuando, por la naturaleza del objeto, no existe certeza en la cantidad, tal como lo establece el artículo 35 del Reglamento. El Área Usuaria después de analizar la presente observación y revisado en el portal del SEACE, las convocatorias similares de otras entidades públicas, acoge la observación, modificando el sistema de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20601514151	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA EN LA CONSTRUCCION MINERIA Y SERVICIOS GENERALES PINTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:37:11

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

PERFIL DEL PLANTEL DEL PROFESIONAL CLAVE (residente de Obra)

En lo que corresponde a la experiencia del Residente, también debe considerarse las experiencias en entidades privadas, así mismo también para el cargo de residente de obra deben ser Ingeniero civil y/o arquitecto en vista que son profesiones que conocen la materia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de libertad de concurrencia de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Conforme a lo absuelto por el Área Usuaría, se adecuará el perfil para el Residente de Obra conforme a la Ficha de Homologación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia: Contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, computados desde la colegiatura, como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras similares. Conforme a lo absuelto por el área usuaria, se adecuará el perfil para el Especialista Ambiental conforme a la Ficha de Homologación, quedando definida de la siguiente manera: Formación Académica: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado y colegiado.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20601514151	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA EN LA CONSTRUCCION MINERIA Y SERVICIOS GENERALES PINTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:40:05

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

PERFIL DEL PLANTEL DEL PROFESIONAL CLAVE (Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo Gestión de riesgos)

En el recuadro según las bases requiere profesión un Ingeniero Civil, pero sin embargo en la descripción de la experiencia menciona Ing. Civil, Ing. industrial, Ing. de seguridad y salud, al respecto se solicita al comité realizar las precisiones claras para no confundir a los postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Conforme a lo absuelto por el Área Usuaría, se adecuará el perfil para el Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo conforme a la Ficha de Homologación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Formación Académica: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, titulado y colegiado.

Experiencia: Contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, computados desde la colegiatura, como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales., en la ejecución de obras en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20601514151	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA EN LA CONSTRUCCION MINERIA Y SERVICIOS GENERALES PINTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:42:43

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

PERFIL DEL PLANTEL DEL PROFESIONAL NO CLAVE (Especialista ambiental)

En lo que corresponde al especialista es confuso la descripción de la experiencia concerniente a la validación si es de la obtención del título o de la colegiatura se solicita al comité realizar las precisiones claras para no confundir a los postores así mismo se observa que la experiencia debe ser tomado en cuenta obras en general

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de transparencia de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: conforme a lo absuelto por el Área Usuaría, se adecuará el perfil para el Especialista Ambiental conforme a la Ficha de Homologación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Formación Académica: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado y colegiado.

Experiencia: Contar con experiencia mínima de dieciocho (18) meses, computados desde la colegiatura, como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en la ejecución de obras en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20601514151	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA EN LA CONSTRUCCION MINERIA Y SERVICIOS GENERALES PINTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:44:22

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

PERFIL DEL PLANTEL DEL PROFESIONAL NO CLAVE (Especialista en calidad)

Se observa al comité que debe ser equitativos las experiencias en los especialistas concerniente a los años y meses, así mismo que las experiencias como especialista en calidad deben ser considerados en obras en general, y/o en supervisión de obras en general a fin de promover mayor participación.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 18 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de igualdad de trato de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: para el Especialista en Calidad determinando en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia mínima de doce (12) meses de obras en general, como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20601514151	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA EN LA CONSTRUCCION MINERIA Y SERVICIOS GENERALES PINTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:08:33

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

cargador sobre llantas en maquinaras y mezcladora de concreto en equipos según el TDR cantidad 2, precisar la cantidad que se requiere

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 20 **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría SE ACLARA LA CONSULTA: De lo absuelto por el Área Usuaría, se determina en las Bases INtegradas..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Una (01) unidad de cada maquinaria, conforme a las horas maquinas definida en el listado de insumos del Expediente Técnico

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20601514151	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA EN LA CONSTRUCCION MINERIA Y SERVICIOS GENERALES PINTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	15:08:33

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

seguros

las pólizas de seguro deben ser 30,31,32 según sobre entiende se solicita al comité aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 32 **Literal:** - **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis previsto en coordinación con el Área Usuaria SE ACLARA LA CONSULTA: Respecto a los seguros que se hace referencia El contratista antes del inicio de la obra debe presentar a la entidad las pólizas correspondientes, estas pólizas deben de indicar el nombre de la obra y el nombre del procedimiento de contratación. Para tal hecho al momento de presentar su oferta el postor, obligatoriamente debe de presentar una declaración jurada simple, indicando que cumplirá lo que describe el numeral 30, 31 y 32, de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20457396946	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	Hora de envío :	15:46:37

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se observa que el Comité de Selección no ha considerado la Resolución Ministerial N° 117-2024-Vivienda y la Resolución Ministerial N° 146-2021-Vivienda respecto a las fichas de Homologación para la Experiencia del postor en la Especialidad para obras de Pavimentación .

Por lo cual solicitamos que el Comité de Selección considere dichas Resoluciones los cuales permitiran una mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado y Bases Estandarizadas .

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, de acuerdo a la definición de obras similares, la Ficha de Homologación PFH1 OBRA - AS, cuyas modificaciones fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N°117-2024-VIVIENDA, publicada el 10 de abril del 2024, que aprueba la modificación de la denominación de cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación de personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, aprobadas por la Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20457396946	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	Hora de envío :	15:51:04

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL COMITE DE SELECCION NO HA CUMPLIDO CON PUBLICAR EL PRESUPUESTO DE LA OBRA , SOLO SE LIMITA A PUBLICAR EL CERTIFICADO PRESUPUESTARIO , LO CUAL LIMITA LA PARTICIPACION DE LOS POSTORES , SIENDO ESTE UNA CAUSAL DE SOLICITAR LA NULIDAD DEL PROCESO .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A,B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Indicamos al postor que el Expediente Técnico se encuentra registrado de forma completa siendo: SECCION 1: Se encuentra registrado los documentos de aprobación, responsable de la formulación y plazo de ejecución.

SECCION 2: S ha registrado el índice, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos y metrados.

SECCION 3: Se encuentra el presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, relación de insumos , fórmulas polinómicas, cronogramas de ejecución y cronogramas valorizados, otros estudios y, SECCION 4: Se encuentra el equipamiento y otros documentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20445342239	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES MAX S.A.C.	Hora de envío :	17:41:20

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

De conformidad con el numeral 2.2.1.1 de las bases y el artículo 52 del Reglamento, establece los documentos mínimos de presentación obligatoria para la admisión de oferta; sin embargo en el numeral 19 de la sección específica del Capítulo III, indica lo siguiente:

- El postor deberá presentar en su propuesta un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra.
- El postor deberá presentar en su propuesta una declaración jurada de contar con solvencia económica.

Por lo que, SE SOLICITA SE SUPRIMA DICHO PÁRRAFO y, se aclare que no será necesario la presentación de declaraciones juradas y/o documentos adicionales a lo establecido en la DIRECTIVA N.º 001-2019-OSCE/CD, de lo contrario se estaría vulnerando el Principio de Transparencia, Libertad de Concurrencia y Competencia, el artículo 49 del Reglamento, y las Bases Estándar objeto de la convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 19 Literal: - Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis previsto en coordinación con el Área Usuaria SE ACOGE LA OBSERVACIÓN PARCIALMENTE: Indicando que de acuerdo al numeral 2.2.1.1. de las bases y el artículo 52 del Reglamento de la LCE se establece los documentos CONTENIDO MINIMO DE LAS OFERTAS, por lo que se entiende que no limita ni prohíbe que el área usuaria pueda adicionar otros requisitos razonables a fin de garantizar la correcta ejecución de la obra, cabe señalar según el capítulo II numeral 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes y servicios u obra siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de contratación. Basado a ello el comité en coordinación con el área usuaria para garantizar la correcta ejecución solicita al postor presentar en su propuesta un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra. Se suprime el segundo ítem luego de haber analizado que no es necesario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20445342239	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES MAX S.A.C.	Hora de envío :	19:26:04

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Es preciso indicar que el Artículo 29 del Reglamento de la ley de contrataciones precisa lo siguiente: 29.3. Al definir el requerimiento NO SE INCLUYEN EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, IRRAZONABLES E INNECESARIAS referidas a la calificación de los potenciales postores QUE LIMITEN O IMPIDAN LA CONCURRENCIA DE LOS MISMOS u orienten la contratación hacia uno de ellos. Por su parte, las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la contratación de la ejecución de obras, en el numeral 2.2.1.1 "Documentos para la admisión de la oferta", como parte de los documentos de presentación obligatoria en la oferta, establecen que, se deberá presentar una Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico según Anexo N° 3, asimismo, señala lo siguiente: "EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, NO PUEDE INCORPORAR DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA A LOS ESTABLECIDOS EN ESTE ACÁPITE" Ahora bien, de la revisión se observa la siguiente solicitud:

Las maquinas, deben de encontrarse en buen estado de funcionamiento, no debe presentar fallas, que perjudiquen el avance de obra, para ello el postor aparte de acreditar la propiedad, adjuntara obligatoriamente en su oferta una declaración jurada simple, indicando que las maquinarias que ofertan se encuentran, operativos y no presentan fallas. Requerimiento que no se encuentra estipulado en el numeral 2.2.1.1 según la Directiva N.° 001-2019-OSCE/CD. Por lo que, SE SOLICITA SE SUPRIMA DICHO PÁRRAFO y, se aclare que no será necesario la presentación de declaraciones juradas y/o documentos adicionales a lo establecido en la DIRECTIVA N.° 001-2019-OSCE/CD, de lo contrario se estaría vulnerando el Principio de Transparencia, Libertad de Concurrencia y Competencia, el artículo 49 del Reglamento, y las Bases Estándar objeto de la convocatoria, estos documentos de acreditación del equipamiento se presentan para la suscripción del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20 Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Indicando que de acuerdo al numeral 2.2.1.1. de las bases y el artículo 52 del Reglamento, se establece los documentos para la admisión de ofertas, son los consignados en el presente numeral y el reglamento, no siendo necesario la presentación de otros documentos como declaraciones juradas; se suprimirá de las bases dichos párrafos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20445342239	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES MAX S.A.C.	Hora de envío :	19:26:04

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Sobre las obligaciones del Contratista:

Es preciso indicar que el Artículo 29 del Reglamento de la ley de contrataciones precisa lo siguiente: 29.3. Al definir el requerimiento NO SE INCLUYEN EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, IRRAZONABLES E INNECESARIAS referidas a la calificación de los potenciales postores QUE LIMITEN O IMPIDAN LA CONCURRENCIA DE LOS MISMOS u orienten la contratación hacia uno de ellos. Por su parte, las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la contratación de la ejecución de obras, en el numeral 2.2.1.1 "Documentos para la admisión de la oferta", como parte de los documentos de presentación obligatoria en la oferta, establecen que, se deberá presentar una Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico según Anexo N° 3, asimismo, señala lo siguiente: "EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, NO PUEDE INCORPORAR DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA A LOS ESTABLECIDOS EN ESTE ACÁPITE" Ahora bien, de la revisión se observa la siguiente solicitud:

El contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta, sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

Requerimiento que no se encuentra estipulado en el numeral 2.2.1.1 según la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD. Por lo que, SE SOLICITA SE SUPRIMA DICHO PÁRRAFO y, se aclare que no será necesario la presentación de declaraciones juradas y/o documentos adicionales a lo establecido en la DIRECTIVA N.º 001-2019-OSCE/CD, de lo contrario se estaría vulnerando el Principio de Transparencia, Libertad de Concurrencia y Competencia, el artículo 49 del Reglamento, y las Bases Estándar objeto de la convocatoria, estos documentos de acreditación del personal se presentan para la suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Indicando que de acuerdo al numeral 2.2.1.1. de las bases y el artículo 52 del Reglamento, se establece los documentos para la admisión de ofertas, son los consignados en el presente numeral y el reglamento, no siendo necesario la presentación de otros documentos como declaraciones juradas; se suprimirá de las bases dichos párrafos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20445342239	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES MAX S.A.C.	Hora de envío :	19:26:04

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

De la Tabla de Penalidades
Penalidad 09.

Sobre el Cuaderno de Obra; establece que el no tener al día el cuaderno de obra y/o no tener físicamente en la obra el cuaderno, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.

De conformidad con la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, publicada el 30 de julio del 2020, establece los lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital, en ese sentido se consulta al comité de selección confirme si se hará uso del cuaderno de obra físico o del cuaderno de obra digital.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 28 Literal: - Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis previsto en coordinación con el Area Usuaría SE ACLARA LA CONSULTA: Será suprimido dicho supuesto de penalidad ya que para este caso se hará uso del cuaderno de obra digital - COD, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20445342239	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES MAX S.A.C.	Hora de envío :	19:26:04

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

De usarse el cuaderno de obra digital, se solicita al comité de selección o área usuaria se suprima el siguiente párrafo: El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se requieren como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

Los profesionales autorizados para anotaren el cuaderno de obra deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 36 Literal: - Página: 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Será suprimido dicho supuesto de penalidad ya que para este caso se hará uso del cuaderno de obra digital - COD, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20445342239	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CIVILES MAX S.A.C.	Hora de envío :	19:26:04

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

De los carteles de obra

De la revisión de las bases se establece que el contratista colocara el cartel de obra en el lugar indicado por la Entidad, dentro de los cinco (05) días de entregado el modelo; al respecto cabe indicar que la instalación del cartel de obra se da al inicio del plazo de ejecución contractual, se solicita que se suprima dicho párrafo o en su caso se modifique lo indicado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 38 Literal: - Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Indicando que el Cartel de Obra, sea instalado el primer día de iniciado el plazo de ejecución contractual; en ese sentido se suprimira el párrafo C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20482617019	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	Hora de envío :	22:28:44

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDSCA/OBRAS-PRIMERA CONVOCATORIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis previsto en coordinación con el Area Usuaría SE CONFIRMA: La nomenclatura del presente procedimiento de selección es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2024- MDSCA/OBRAS PRIMERA CONVOCATORIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20482617019	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	Hora de envío :	22:28:44

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR el OBJETO y denominación de la convocatoria es: ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2621588

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis previsto en coordinación con el Area Usaria SE CONFIRMA: La denominación del presente procedimiento es: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2621588

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20482617019	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	Hora de envío :	22:28:44

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que de los requisitos de calificación A.1) Equipamiento Estratégico, A.2) Calificaciones del plantel profesional clave y A.3) Experiencia del plantel profesional clave se presentaran para la firma de Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría SE CONFIRMA: De conformidad con el numeral 49.3 y 139.1 del Reglamento, establece que tratándose de obras y consultoría de obras, la capacidad técnica y profesional se acreditan para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20482617019	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	Hora de envío :	22:28:44

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se solicita al comite de selección reformular bien el limite inferior en función al art. 48 del reglamento

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, la misma que lo establece el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, a fin de brindar una información clara y coherente para que los postores puedan elaborar sus ofertas técnicas y económicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Inferior: S/ 564,786.95 (Quinientos Sesenta y cuatro Mil Setecientos Ochenta y Seis con 95/100 Soles). Superior: S/ 690,295.15 (Seiscientos Noventa Mil Doscientos Noventa y Cinco con 15/100 Soles)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20482617019	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	Hora de envío :	22:28:44

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el plazo de prestación de ejecución de obra es SETENTA Y CINCO (75) días calendario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis previsto en coordinación con el Area Usuaria SE ACLARA: El plazo de ejecución es de setenta y cinco (75) días calendarios, según la programación contenida en el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20482617019	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	Hora de envío :	22:28:44

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

SE solicita al Comité de Selección CONFIRMAR si la ENTIDAD otorgara el adelanto directo y para materiales de conformidad con los Artículos 154° y 180°.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis previsto en coordinación con el Area Usuaría SE ACLARA:,Indicando que en el numeral 9, de los términos de referencia de las bases se encuentra detallado el procedimiento y requisitos para acceder a los adelantos por parte de la entidad. Así mismo dicha aclaración se posteará en las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20482617019	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	Hora de envío :	22:28:44

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar que no se deberán agregar los porcentajes de los gastos generales (fijos y variables), utilidad, e IGV después del costo directo, en el cuadro de desagregados de partidas ni fecha de cálculo en el formato del anexo 6 ¿ precio de la oferta para la ejecución de una obra bajo el sistema de suma alzada, y que este anexo se deberá presentar tal y como lo establecen las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de ejecución de obras aprobadas mediante Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

- Resolución N° 0486-2023-TCE-S6.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría SE ACLARA, ya que la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto que el sistema de Precios Unitarios se utiliza cuando, por la naturaleza del objeto, no existe certeza en la cantidad, tal como lo establece el artículo 35 del Reglamento. El Área Usuaría después de analizar la presente observación y revisado en el portal del SEACE, las convocatorias similares de otras entidades públicas, acoge la observación, modificando el sistema de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20482617019	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	Hora de envío :	22:28:44

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que no se deberá consignar la fecha de cálculo del precio de la oferta ni fecha de valor referencial en el ANEXO N° 6 ¿ Precio de la oferta para la ejecución de una obra bajo el sistema de precios unitarios y que este anexo se deberá presentar tal y como lo establecen las bases estándar de adjudicación simplificada a para la contratación de ejecución de obras aprobadas mediante Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría SE ACLARA: De acuerdo al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que para el caso de obras el valor referencial para convocar un procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, cabe indicar que el presupuesto ha sido elaborado en el mes de mayo del 2024, por lo que el postor debe de indicar en el precio de la oferta, que el cálculo sea a la fecha del valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20482617019	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	Hora de envío :	22:28:44

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

S<e solicita al comité de selección confirmar que los gatos fijos y variables pueden ser movibles y no se deben presentar igual que el expediente técnico, y que este cambio no será causal de descalificación mientras el monto total ofertado este dentro de los límites del valor referencial. Resolución N° 2982-2022-TCE- S3
Resolución N° 00207-2023-TCE-S2

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría SE ACLARA: De conformidad con el artículo 190 numeral 190.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. Al respecto cabe indicar que es responsabilidad de cada postor y/o participante realizar su oferta de acuerdo a su criterio siempre que este sea razonable técnicamente y que guarde congruencia con el desagregado del expediente técnico, en ese sentido la formulación de los Gastos Generales y de las Utilidades no deberán ser menor del noventa y cinco por ciento (95%) acorde a los costos laborales conforme a la Ley Vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20482617019	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	Hora de envío :	22:28:44

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que los documentos a presentar por los postores son los descritos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria -2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta facultativo la acreditación y los facultativos. Y que no se deberá de presentar más declaraciones juradas y/o cartas de compromiso más que las establecidas en las bases estandarizadas por el OSCE dado contrario estaría trasgrediendo estas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría SE ACLARA: Indicando que de acuerdo al numeral 2.2.1.1. de las bases y el artículo 52 del Reglamento, se establece los documentos para la admisión de ofertas, son los consignados en el presente numeral y el reglamento, no siendo necesario la presentación de otros documentos como declaraciones juradas; se suprimirá de las bases dichos párrafos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20482617019	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	Hora de envío :	22:28:44

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Se observa, con respecto a la garantía de fiel cumplimiento para la firma de contrato, el comité no está considerando la opción de la acreditación mediante LA RETENCIÓN DEL 10% como medio alternativo de las garantías, "En virtud a lo establecido en el en la ley N° 32077 publicado el 02 de julio del 2024 a través del Diario Oficial El Peruano, Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. por la retención del monto total de la garantía correspondiente. El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta días calendario; y, Se considere, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de la obra. La retención indicada se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría SE ACLARA: Toda vez que en el numeral 10 pagina 22 de las bases, se detalla una anotacion que dice: En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendarios.
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra., en ese sentido queda establecido claramente respecto a las Garantías de Fiel Cumplimiento que se consideraran con las micro y pequeñas empresas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20482617019	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	Hora de envío :	22:28:44

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Se solicita al comite de selección eliminar todo tipo de declaraciones juradas, punto 12 requisitos minimos del contratista, el postor debe presentar declaracion jurada simple de no estar impedido ni sancionado para contratar con el estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: Indicando que de acuerdo al numeral 2.2.1.1. de las bases y el artículo 52 del Reglamento, se establece los documentos para la admisión de ofertas, son los consignados en el presente numeral y el reglamento, no siendo necesario la presentación de otros documentos como declaraciones juradas; se suprimirá de las bases dichos párrafos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20482617019	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	Hora de envío :	22:28:44

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

Se observa lo consignado en las bases, en Obras similares el requerimiento de COMPONENTES y/o partidas, puesto que, se advierte NULIDAD (revisar Dictamen N° D00322-OSCE-SPRI del 30 de abril del 2024, en la que se anula el proceso y recomienda abrir proceso sancionador al comité de selección), hecho que se manifiesta al solicitar obras similares con componentes y/o actividades y/o partidas.

Según el tribunal de contrataciones del estado en el acuerdo de sala plena N° 002-2023/TCE de fecha 02 de diciembre del 2023 indica lo siguiente:

La verificación del cumplimiento del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad se realiza de la siguiente manera:

- I. Contrato + Acta de recepción (demostrando que la obra fue concluida y monto de ejecución)
- ii. Contrato + Resolución de liquidación (demostrando que la obra fue concluida y monto de ejecución)
- iii. Contrato + constancia de prestación (demostrando que la obra fue concluida y monto de ejecución)
- iv. Contrato y cualquier otra documentación que se demuestre que la obra fue concluida y monto de ejecución.

También, el mencionado acuerdo de sala plena, indica: Las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, no pueden exigir que se acredite ¿componentes¿ y/o partidas de la obra; dicha exigencia no es concordante con lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que las entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: De la absolución por parte del Área Usuaría indicando que la definición de obras similares está de acorde a la Ficha de Homologación PFH1 OBRA - AS , cuyas modificaciones fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, publicada el 10 de abril del 2024, que aprueba la modificación de la denominación de cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación del personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, aprobadas por la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Para la a

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20482617019	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	Hora de envío :	22:28:44

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

SE LE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR QUE CONFORME A LA RESOLUCIÓN N°003912022TCES1 LA VIGENCIA DE PODER NO CUENTA CON UN PERIODO MÁXIMO DE ANTIGÜEDAD DESDE SU EMISIÓN, LO CUAL HA SIDO RESUELTO EN ESTRUCTA OBSERVACIÓN A LAS BASES ESTÁNDAR VIGENTES

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis previsto en coordinación con el Área Usuaria SE ACLARA LA CONSULTA: Se confirma que la vigencia de poder no tendrá una fecha mínima de antigüedad, sin embargo de acuerdo al artículo 64, el OEC o el órgano designado realizará la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro; en caso de comprobar inexacta o falsa en las declaraciones, información o documentación presentada, la entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación; adicionalmente la entidad comunicará al tribunal de contrataciones para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDSCA/OBRAS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE MARIA PARADO DE BELLIDO Y CALLE HIPOLITO UNANUE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE ANDAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N 2621588

Ruc/código :	20482617019	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	Hora de envío :	22:28:44

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Se solicita al comite de selección que para las obras similares sea de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA (17.05.2021) que aprueba fichas de Homologación de Requisitos de Calificación del Plantel Profesional Clave para la Ejecución de Obras de Pavimentación de Vías Urbanas, la experiencia en obras similares será la siguiente:

Nota : Experiencia en obras similares:

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del analisis previsto en coordinacion con el Area Usuaría SE ACLARA que, de acuerdo a la definición de obras similares, la Ficha de Homologación PFH1 OBRA - AS, cuyas modificaciones fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N°117-2024-VIVIENDA, publicada el 10 de abril del 2024, que aprueba la modificación de la denominación de cuatro (04) Fichas de Homologación de requisitos de calificación de personal clave, plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, aprobadas por la Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.